I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001715

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 3 Sept. 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1486/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1486/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** R.U.T. Nº[redacted] con Personalidad Jurídica Nº1290-2019, representado por doña **MARGARITA ROJAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1472/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** una subvención de **$742.560**.- (setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

TERCERO: EL CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Diversión y Salud", fomentar la salud mental y la diversión de nuestra organización, potenciando el trabajo comunitario con los socios a través de un paseo a centro de eventos Coltauco.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001715

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **El CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/ygg.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Węb.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001715

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° 15.940.840-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1290-2019**, representada por su presidente (a) **Margarita Rojas Gonzalez,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna [redacted], Teléfono N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1486**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** una subvención de $ **742.560**.- (**Setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos**).

TERCERO: CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Diversión y salud", fomentar la salud mental y la diversión de nuestra organización, potenciando el trabajo comunitario con los socios a través de un paseo a centro de eventos Coltauco.

CUARTO: CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que

se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Margarita Rojas Gonzalez en representación de CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CENTRO DE MADRES MUJERES EMPRENDEDORAS
Margarita Rojas Gonzalez
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)